



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2025 ID MERCADO PÚBLICO N4605-25-LE25, A SUMA ALZADA, PROYECTO CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA., RUT 77.868.368-5.

TALCA, 17 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8333

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Publica realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el N°25/2025, ID Mercado Público 4605-25-LE25, para la “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO (\$)
“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN”, COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.	\$15.000.000.-

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°25/2025, ID Mercado Público 4605-25-LE25, para la “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

## 2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 8.5) de las Bases Administrativas Generales, "**APERTURA DE LAS OFERTAS**", en el acto de apertura de las ofertas según consta mediante Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre de 2025, se recibieron las ofertas que se indican en el siguiente cuadro:

<b>"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.</b>			
<b>OFERENTE</b>	<b>RUT</b>	<b>MONTO OFERTADO CON IVA</b>	<b>PLAZO OFERTA</b>
FRAVEL SPA.	77.374.872-1	\$12.916.260.-	10 días
AGRODAVE SPA.	77.606.123-9	\$13.025.502.-	11 días
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA.	77.868.368-5	\$13.008.188.-	8 días

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

<b>CRITERIOS</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (50%)</b>	Precio ofertado	<b>50%</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA (40%)</b>	DJ Experiencia Oferente	<b>30%</b>
	DJ Plazo de Ejecución	<b>50%</b>
	DJ Visita Terreno Voluntaria	<b>5%</b>
	Presencia Región del Maule	<b>5%</b>
	Existencia Programa de Integridad	<b>5%</b>
	Existencia Protocolo Ley Karin	<b>5%</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	Cumplimiento de los Requisitos	<b>10%</b>

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 12-12-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, prado por estricto oe prelación es la siguiente:

## 3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE BASES:

Tras el proceso de revisión documental efectuado por la Comisión Evaluadora, se verifica que la empresa **AGRODABE SpA** no cumple con la Exigencia N° 11, letra f), relativa a la inadmisibilidad de las ofertas, establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

De acuerdo con lo dispuesto en el **punto 11, letra f)** "Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración Desierta de la Licitación", la omisión de los documentos requeridos constituye causal directa para declarar la oferta fuera de bases, ~~impidiendo a esta Comisión de considerar al oferente en el presente proceso de selección~~

5. **Declaración Jurada de Subcontratación (Anexo N°12):** presentada sin marcar la opción correspondiente y además **sin firma**, lo que la deja sin validez.
6. **Certificado de afiliación vigente a un organismo administrador de la Ley 16.744**, el cual no fue incorporado.
7. **Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo**, no presentado.

La documentación antes señalada constituye requisitos esenciales de admisibilidad, según lo establecido expresamente en las BAG. Su omisión implica el incumplimiento de las disposiciones obligatorias que regulan la presentación de ofertas, lo que impide su análisis técnico y económico.

Por lo tanto, y conforme a la normativa aplicable, la oferta presentada por la empresa Agrodabe Spa. no puede ser evaluada y debe ser declarada inadmisibile.

Por su parte, a los oferentes **Fravel SpA** y **Constructora Santa Alicia Ltda.** se les requirió la presentación de aclaraciones y antecedentes complementarios, específicamente respecto de:

- Certificados de vigencia de la sociedad,
- Certificado de afiliación a un organismo administrador de la Ley N.º 16.744.
- Certificados que acrediten la experiencia declarada.

Dicho requerimiento se realizó en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación, que facultan a la comisión evaluadora a solicitar subsanaciones o aclaraciones destinadas a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos.

Ambos oferentes ingresaron oportunamente los documentos solicitados a través del Portal Web ChileCompra, dentro del plazo fijado para tal efecto. En consecuencia, y considerando que han dado cumplimiento a las exigencias formales establecidas, sus ofertas serán admitidas a evaluación técnica y económica, de acuerdo con los criterios y ponderaciones definidos en las Bases de la Licitación.

- RESUMEN PONDERACIÓN FINAL:

De conformidad con los criterios de evaluación mencionados, las ofertas presentadas obtienen el puntaje que se muestra en los siguientes cuadros comparativos:

- EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PO) - 50%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (50%)
FRAVEL SPA	100	50,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	99,29	49,65%

- EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (PT) - 40%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (30%)
FRAVEL SPA	100	30,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	75	22,50%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (50%)
FRAVEL SPA	80	40,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	100	50,00%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
VISITA A TERRENO		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (5%)
FRAVEL SPA	0	0,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	100	5,00%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
PRESENCIA REGION DEL MAULE		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (5%)
FRAVEL SPA	100	5,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	100	5,00%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (5%)
FRAVEL SPA	100	5,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	100	5,00%

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (5%)
FRAVEL SPA	100	5,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	100	5,00%

• CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (RF) - 10 %

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.		
NOMBRE EMPRESAS	PUNTAJE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA (10%)
FRAVEL SPA	0	0,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	0	0,00%

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas son las siguientes:

"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.				
NOMBRE EMPRESAS	PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA	REQUISITOS FORMALES	CALIFICACIÓN FINAL %
FRAVEL SPA	50,00%	34,00%	0,00%	84,00%
CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA	49,65%	37,00%	0,00%	86,65%

En consecuencia, a lo anterior, y de acuerdo a la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que las ofertas presentadas cumplieron con la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases de la propuesta, tanto técnicos como económicos, por lo que esta comisión sugiere a la Srta Directora Regional del Maule adjudicar a la empresa Constructora Santa Alicia Ltda., "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;

- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 2834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de acuerdo con la Licitación Pública N°25/2025, ID Mercado Público 4605-25-LE25, para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN";
2. Que, considérense iniciada la presente contratación, desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°25/2025 ID Mercado Público N°4605-25-LE25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°25/2025, ID Mercado Público 4605-25-LE25, para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta trece millones ocho mil ciento ochenta y ocho pesos (**\$13.008.188.- IVA Incluido**), para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA., RUT 77.868.368-5;**
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **CONSTRUCTORA SANTA ALICIA LTDA., RUT 77.868.368-5**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de los servicios, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OFICINA LOCAL SERVIU CONSTITUCIÓN", se ejecutará con cargo al ítem presupuestario **22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"**, del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/PVM

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

